



## PLENO

SESIÓN 7

DÍA 18 DE JULIO DE 2025

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dieciocho de julio de dos mil veinticinco, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Guadalupe Fernandez Prado, el Señor Concejal Don Santiago Barrasa Alonso, la Señora Concejal Doña Naiara Hernaez Galarreta, la Señora Concejal Doña Elena Ugarte Gonzalez, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejal Don Miguel Garcia Urquidi, la Señora Concejal Doña Ascension Alonso Ruiz, el Señor Concejal Don Borja Merino Bravo, el Señor Concejal Don Luis Francisco Salazar González, el Señor Concejal Don Cesar Buezo Urrecho, el Señor Concejal Don Martin Gomez Ruiz, la Señora Concejal Doña Andrea Leon Noguerado, la Señora Concejal



Doña Ramona Adriana Barna , la Señora Concejala Doña Laura Vidaurre Treviño, el Señor Secretario Accidental Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de urgencia de Pleno.

Justifica su ausencia el Señor Concejala Don Ivan Rivera Eguiluz.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

### **1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica que los motivos de la urgencia han quedado expuestos en la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda celebrada antes del Pleno.

Sometida a votación la propuesta de declaración de urgencia de la sesión, es aprobada por unanimidad de los presentes.

### **2.- APROBACIÓN PROVISIONAL 34 MODIFICACIÓN PUNTUAL U.E.15.3 TRAS INFORME DE LA C.O.T.U.R.**

El Secretario General Accidental, antes de proceder a la lectura de la propuesta, aclara que tal y como han sido concedores en la comisión celebrada con anterioridad al Pleno, se han tenido que realizar una serie de subsanciones y correcciones al documento aprobado, con lo cual requiere una nueva aprobación provisional por parte del Pleno.

Se da lectura a la propuesta.

Al no producirse debate, se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada en los siguientes términos:

Dada cuenta de la tramitación de la 34ª modificación del Plan



General Municipal de Haro en el ámbito de la Unidad de Ejecución U.E. 15.3, según proyecto redactado por el arquitecto Rafael Aguilar Espizua a instancia de CONDA URUMEA, S.L.

Previos informes técnicos de 10 y 12 de febrero de 2025 y jurídico, de 10 de febrero de 2025, se procedió a la aprobación inicial de la citada modificación puntual por acuerdo plenario de 13 de febrero de 2025, con exposición pública por plazo de un mes mediante anuncio en BOR n.º 33 de 18 de febrero, tablón de edictos municipal y en el Diario La Rioja, de 17 de febrero de 2025. Conforme certificado de la fecha, no se han presentado alegaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 15 de abril de 2025.

Vista la resolución 195/2025 de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, por la que se formula el informe ambiental estratégico favorable, con las medidas protectoras y correctoras que constan en él, de la 34ª Modificación del Plan General Municipal de Haro, en el ámbito de la Unidad de Ejecución U.E. 15.3.

Visto el informe propuesta del Secretario General Accidental de 8 de mayo de 2025.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 12 de mayo de 2025, el Pleno acordó aprobar provisionalmente la modificación en sesión de 28 de mayo.

Remitido el expediente a la COTUR, para su aprobación definitiva, ésta ha requerido al promotor, según informe de 27 de junio, la subsanación de discrepancias y aspectos de la modificación que, si bien no son sustanciales, requieren de un nuevo acuerdo de aprobación.

El promotor ha procedido a subsanar (RE n.º 8242 de 16 de julio de 2025) los reparos, presentando al efecto nuevo documento para su aprobación, el cual ha sido informado favorablemente por el Arquitecto municipal en la misma fecha.

Visto el informe propuesta el Secretario General Accdntal. de 16 de julio de 2025.



Visto que el Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para aprobar provisionalmente, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la modificación del Plan General Municipal, de conformidad con el artículo 87.3 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y con los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la 34ª Modificación puntual del Plan General Municipal de Haro, en el ámbito de la UE 15.3, promovido por Conda Urumea, SL, en los términos que obran en el expediente. Deberá implantar y adoptar las medidas preventivas y correctoras enunciadas en el CONSIDERANDO SÉPTIMO.

**SEGUNDO.** Una vez diligenciado, elevar el expediente de modificación del Plan General Municipal a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario Accidental doy fe.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Vº Bº  
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

Fdo.: Guadalupe Fernandez Prado

